



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que los días cinco y seis de abril de dos mil diecisiete, se personó en la instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, "El Cabril", emplazada en el término de Hornachuelos (Córdoba), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (Enresa), en la Orden ministerial de fecha 5 de octubre de 2001.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha instalación para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 6-ABR-2017.

La inspección fue recibida y presenciada por los siguientes representantes del titular de la citada instalación: D. [REDACTED] (Subdirector de la instalación, y Coordinador del PEI); y, parcialmente, por Dña. [REDACTED] (Responsable del proyecto El Cabril) y D. [REDACTED] Responsable del Área de Garantía de Calidad), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el titular pudiera expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes y personal técnico de la citada instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación al estado de operatividad del PEI, la inspección realizó las siguientes comprobaciones:



- El PEI aplicable a la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, C.A. El Cabril, de referencia A32-PE-EN-0001, se encontraba vigente en estado de revisión 9, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 9-SEP-2014, y aprobado por la Directora de la instalación el día 25-SEP-2014.
- Se mostró a la inspección una copia no controlada del PEI y de los procedimientos, aprobados y vigentes, que desarrollan el mismo, perteneciente al Coordinador del PEI.
- Respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/CABRIL/16/198, la inspección comprobó que no se había producido la emisión de nuevas revisiones de los procedimientos que desarrollan el PEI.
- Se mostró a la inspección la revisión vigente del Anexo 2 “Lista de teléfonos” del procedimiento A32-PC-CB-0357 “Actuaciones de la Dirección de la Emergencia”, en revisión 0, que incluía la lista de teléfonos del Plan de Emergencia de C.A. El Cabril actualizada a 23-MAR-2017. El titular indicó que dicho listado no estaba actualizado a día de la inspección.
- Se mostró a la inspección la “Relación de documentación y destinatarios (distribución de copias controladas) proyecto/actividad: explotación Cabril” (Clave: A32-LI-GC-0038), en revisión 4, de 15-JUL-2015, con la distribución de copias controladas de, entre otros documentos, el PEI y los procedimientos que lo desarrollan. Se comprobó que la copia controlada nº4 estaba asignada a la Sala de Emergencias del CSN (Salem), la copia controlada nº1 al Centro de Control de la Emergencia (CCE) de la instalación, la copia controlada nº2 al Centro de Respuesta en Emergencia (CRE) de Enresa en Madrid, la copia controlada nº3 a la Sala de Control de la instalación, y la copia controlada nº11 al Puesto Central de Vigilancia (PCV) de la instalación.
- De acuerdo al apartado 8.3 “Mantenimiento de la operatividad del Plan” del PEI, anualmente y coincidiendo con la realización de los simulacros se analizará el Plan y sus procedimientos y se revisarán aquellos documentos o parte de los mismos que sean necesarios. Dicho análisis se basará en los resultados de los ejercicios y simulacros y se tendrán en cuenta los cambios habidos en las organizaciones de Emergencia, en los requisitos oficiales, en los medios y equipos, etc. Se dejará constancia documental de esta evaluación. La inspección comprobó que no se dejaba constancia documental específica de dicho análisis anual.
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas cualificadas que integran la



organización de emergencia del titular; se mostró a la inspección el “Listado personalizado de la organización de emergencias”, con los nombres de las personas que integran la organización de emergencias del titular de acuerdo a 13 grupos (Directores/asesores, Directores Retén Madrid, Apoyo CSE Madrid, Supervisores, Operadores, PRYMA Operacional, PRYMA Vigilancia ambiental, Salud Laboral, Administrativos CCE, Brigada, Seguridad Física, Mecánicos, Eléctricos). Se comprobó que dicho listado no se encontraba actualizado a día de la inspección, ya que no reflejaba las modificaciones correspondientes al Centro de Soporte Exterior (CSE).

- El titular manifestó que cada vez que haya una modificación en la organización de emergencias se revisará el antecitado listado, siguiendo el mismo mecanismo que en la revisión de la lista de teléfonos del Anexo 2 del procedimiento A32-PC-CB-0357.
- El titular manifestó que el antecitado listado estará incluido en un Anexo del nuevo procedimiento A32-PC-CB-0381 “Requisito de formación de la organización de emergencia”, actualmente en borrador, y que será emitido antes de finales de junio de 2017 como un procedimiento de desarrollo del PEI.
- El titular manifestó que el personal de los grupos de Supervisores, Operadores, PRYMA Operacional, Brigada, Mecánicos y Eléctricos del antecitado listado están a retén; lo cual se comprobó.
- Se mostró a la inspección el procedimiento A32-PC-CB-0289 “Procedimiento para regulación del funcionamiento del retén del C.A. El Cabril”, en revisión 1, aprobado el 4-JUL-2007. El titular indicó que dicho procedimiento estaba en proceso de revisión para incluir mejoras.
- Se solicitó el programa de retenes del año en curso, en el que constaba la asignación nominativa y la distribución semanal de los distintos integrantes de los retenes. En dicho programa constaban los números de teléfono móvil asignado a los puestos a retén de operador, eléctrico, mecánico, P.R., responsable de extinción, conductor, punta de lanza 1, punta de lanza 2, punta de lanza 3 y punta de lanza 4, y a cada uno de los supervisores a retén.
- El titular indicó que actualmente existían cuatro personas que pertenecían simultáneamente a dos grupos de retén diferentes (un operador, un operador de PR, un mecánico y un eléctrico a retén pertenecían adicionalmente al retén de la Brigada Contraincendios). La inspección comprobó que en la semana del 5 al 11 de junio de 2017 una persona tenía asignados el retén de la Brigada Contraincendios y el retén de PR simultáneamente. El titular manifestó que en una próxima revisión del PEI se modificaría el párrafo sobre compatibilidades del retén.



- Como complemento a este programa se habían generado estadillos semanales de la composición de determinados retenes (Localizables y Brigada Extinción de Incendios); se mostraron a la inspección los correspondientes a la semana 14 (del 3 al 9 de abril de 2017). En dichos estadillos constaban los números de teléfono móvil asignados a cada uno de los componentes del retén. Se comprobó que se cumplía la composición mínima de personal a retén requerida en el PEI.
- La inspección comprobó que los cambios en la composición del retén se reflejan en el estadillo semanal que le corresponde, sin emitirse una nueva revisión de la planificación anual.
- El titular manifestó que los cambios permanentes en el retén que se produzcan durante el año en curso derivarán en la actualización del programa de retenes anual.
- La inspección solicitó información acerca del mecanismo por el que se realizan las comprobaciones de comunicaciones del personal del retén de la ORE y se mostraron los formatos de comprobación de teléfonos móviles de especialista y brigada del C.A. El Cabril (periodicidad mensual) correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2017, firmados por el Jefe de Seguridad y el Coordinador del Plan de Emergencia. Se constató que las incidencias eran documentadas con el correspondiente informe y que el titular adoptaba medidas correctoras.
- Se informó a la inspección que respecto a la previsión de implantar un sistema de telefonía satelital para limitar el número de incidencias detectadas, se había desestimado la utilización de los teléfonos satelitales adquiridos por problemas de cobertura en recintos cerrados. El titular manifestó que se estaba analizando la posibilidad de mejorar la cobertura de los teléfonos móviles actuales.
- En relación al retén del CSE de Madrid se solicitó la programación de retenes y se mostró a la inspección un documento, sin referencia y en revisión 0 de fecha MAR-2017, en el que se establecía la planificación de guardias quincenales para emergencias fuera de la jornada laboral para el periodo comprendido entre el 3-ABR-2017 y el 17-SEP-2017 para los siguientes Grupos: Jefe de retén, Servicio de P.R., Servicio de operaciones y Grupo de apoyo. La inspección comprobó que había quincenas en el calendario en que el retén no estaba asignado nominalmente; el titular manifestó que había dos miembros del grupo de jefe de retén que estaban pendientes de asignación.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y en el procedimiento A32-PC-CB-0358, se había emitido y enviado al CSN el "Informe del simulacro de emergencia 2016 realizado el día 07/04/16 centro de almacenamiento de El Cabril" (Clave: A32-IF-CB-0864), en revisión 0, aprobado por la Directora de la Instalación el 24-MAY-2016; el



cual se mostró. En dicho informe se describían los objetivos del simulacro, el control y evaluación, el alcance, la descripción del suceso, la valoración del simulacro y las propuestas de mejora identificadas en el simulacro realizado en la instalación el 7-ABR-2016.

- En el apartado 7 “Propuestas de mejora” de dicho informe constaban un total de seis acciones de mejora derivadas del simulacro 2016 (identificadas como SI-16-01, 02, 03, 04, 05, 06); la inspección comprobó que estas acciones habían sido incluidas en el Sistema Integrado de Mejoras (SIM) y que, a día de la inspección, estaban todas cerradas aunque cinco estaban pendientes de control de la eficacia.
- La inspección solicitó la acción de mejora A32-AP-CB-0371, relacionada con el funcionamiento incorrecto de la megafonía en algunas áreas, donde o no se escuchaba o se hacía entrecortada o no era fiable, pues unas veces funcionaba y otras no. Se comprobó que la acción había sido cerrada con fecha 8-SEP-2016, en base a la reparación indicada según un correo adjunto de fecha 20-JUN-2016 donde se indicaba que se había puesto en marcha el amplificador H-EF-AMP20 y se habían realizado las pruebas pertinentes comprobando que el sistema funcionaba correctamente. La inspección comprobó que dicha acción tenía como fecha de control de la eficacia el día 31-DIC-2016; a día de la inspección la acción permanecía cerrada pendiente del control de la eficacia.
- Se mostró a la inspección el “Acta de Reunión, segundo semestre de 2016, de Seguimiento de Recomendaciones y Acciones derivadas de los Informes de Simulacros y Ejercicios del Plan de Emergencia” de fecha 13-DIC-16 (Referencia: A32-AC-CB-2017-0003), en la que se analizó el estado de implantación de las acciones pendientes de los simulacros correspondientes a los años 2016, 2014 y 2013 (del 2015 no quedaban pendientes) y de las acciones pendientes de los ejercicios correspondientes a los años 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011, respecto al acta del primer trimestre de 2016. Como Anexo 1 aparecía una relación con el estado de las antecitadas acciones, que constituía una actualización del Anexo 1 del acta correspondiente al primer semestre de 2016, y en el que se incluía la referencia de cada acción, su descripción, responsable de ejecución asignado, fecha de implantación real o prevista y la clave correspondiente del SIM.
- La inspección comprobó que de un total de 34 acciones, había 2 acciones abiertas y dos acciones abiertas con previsión de cerrarse antes de finalizar 2016; el titular en el segundo semestre de 2016 había cerrado 5 acciones derivadas del simulacro de 2016, 4 acciones derivadas del simulacro de 2014, 1 acción derivada del simulacro de 2013, 11 acciones derivadas de los ejercicios de 2015, 4 acciones derivadas de los ejercicios de 2014, 3 acciones derivadas de los ejercicios de 2013, 1 acción derivada de los ejercicios de 2012, y 1 acción derivada de los ejercicios de 2011.



- Se comprobó que en la instalación se disponía de una aplicación informatizada que gestiona el SIM; la inspección solicitó un listado extraído del SIM con todas las acciones relacionadas con el PEI abiertas a día de la inspección, el cual se mostró.
- La inspección comprobó que en el listado, asociadas al proceso “Gestión de contingencias / Plan de Emergencia Interior”, constaban abiertas una No Conformidad y diecinueve Acciones de Mejora. En dicho listado no constaban las acciones cerradas pendientes de control de la eficacia.
- La inspección comprobó que de acuerdo a dicho listado había abiertas tres Acciones de Mejora, asociadas a ejercicios del PEI, que habían sido detectadas en DIC-2009 (A32-AP-CB-0157 y A32-AP-CB-0158) y en OCT-2010 (A32-AP-CB-0159).
- La inspección comprobó que de las cuatro acciones que aparecían abiertas en el acta A32-AC-CB-2017-0003, correspondiente al segundo semestre de 2016, a día de la inspección estaban todas cerradas excepto la acción A32-AP-CB-0355.
- Se mostró a la inspección el “Plan de formación C.A. El Cabril 2016”, en revisión 9 de fecha 20-ENE-2017, en el que figuraban bajo el código 1 PRL (1.1 Formación teórica; 1.2 Simulacro; 1.3 Ejercicios; 1.4 Reuniones; 1.5 Visitas a IINN) los cursos y ejercicios programados para 2016 relacionados con el PEI.
- Como anexo II del plan, se incluía un listado con los grupos de la organización de emergencias que reciben formación específica en el PEI (Directores/asesores, Supervisores, Operadores, PRYMA Operacional, PRYMA Vigilancia ambiental, Salud Laboral, Administrativos CCE, Brigada Contra Incendios).
- Se mostró a la inspección el “Informe resumen sobre formación del Plan de Emergencia: ejercicios de emergencia de 2016” (Clave: A32-IF-CB-0950), en revisión 0, aprobado por la Directora de la instalación con fecha 31-MAR-2017, sobre la formación en PEI llevada a cabo en el año 2016 en la instalación.
- En el anexo 1 de dicho informe se incluía una relación de 13 acciones derivadas de los ejercicios y la formación del Plan de Emergencia realizados en 2016; la inspección comprobó que, a fecha de la inspección, 11 acciones estaban abiertas aceptadas por el ejecutor, 1 acción estaba iniciada, y 1 acción estaba cerrada pendiente del control de la eficacia.
- En el apartado 5.1 del informe A32-IF-CB-0950, se indicaba que se habían realizado dos ejercicios de evaluación de sucesos para 15 convocados, uno el 10-JUN-2016 repetido el 22-DIC-2016 a los cuatro ausentes, y otro del 18 al 28-NOV-2016 (en dos etapas) repetido el 29-DIC-2016 a un ausente, dirigido al personal que puede asumir



la dirección de la emergencia o que pueden actuar como asesores de la misma (15 personas). La inspección comprobó con el listado de la ORE que dicha formación estaba dirigida al personal que integraba el grupo 1 (Directores/asesores).

- Se mostró a la inspección el “Informe ejercicio Plan de Emergencia El Cabril: Evaluación sucesos 10-JUN-2016” (Clave: A32-IF-CB-0951), aprobado con fecha 30-SEP-2016, sobre el ejercicio impartido los días 10-JUN y 22-DIC-2016 a once y cuatro personas, respectivamente.
- Se mostró a la inspección el “Informe ejercicio Plan de Emergencia El Cabril: Evaluación sucesos Noviembre – 2016” (Clave: A32-IF-CB-0952), aprobado con fecha 25-ENE-2017, sobre el ejercicio realizado los días 28 y 29-NOV-2016 para catorce y una persona, respectivamente.
- De acuerdo al plan de formación de 2016, el ejercicio de código 1.3.2-PRL “Evaluación de sucesos, identificación, categorización y comunicaciones” había sido impartido los días 10-JUN-2016, 28-NOV-2016 y 22-DIC-2016 a 14 personas con un 100% de cumplimiento. El ejercicio estaba dirigido a posibles directores y asesores.
- En el apartado 5.2 del informe A32-IF-CB-0950, se indicaba que se había realizado un ejercicio de evacuación y recuento el día 29-DIC-2016, en el que participaron 43 personas, de las cuales 21 se concentraron en el Punto de Encuentro y 22 personas participaron activamente por tener funciones habituales establecidas, estando localizadas en lugares preestablecidos dentro del Área Restringida.
- Se mostró a la inspección el “Informe del ejercicio de “Evacuación y recuento” del Plan de Emergencia (29 de diciembre de 2016)” (Clave: A32-IF-CB-0942), aprobado con fecha 26-ENE-2017, sobre el ejercicio realizado el día 29-DIC-2016 para un total de 24 personas.
- De acuerdo al plan de formación de 2016, el ejercicio de código 1.3.4-PRL “Recuento, localización y evacuación” había sido impartido el día 29-DIC-2016 a 24 personas con un 100% de cumplimiento. El ejercicio estaba dirigido al personal de la instalación.
- En el apartado 5.8 del informe A32-IF-CB-0950, se indicaba que se había realizado un ejercicio de descontaminación de personal el día 13-JUL-2016, dirigido al personal de Salud Laboral y de PR Operacional, participando un médico, un DUE, un operario y un administrativo del Servicio de Salud Laboral, y cuatro operarios de PR (8 personas).



- De acuerdo al plan de formación de 2016, el ejercicio de código 1.3.7-PRL “Descontaminación de personal de PR y centro nivel I” había sido impartido el día 13-JUL-2016 a 8 personas con un 100% de cumplimiento. El ejercicio estaba dirigido al personal de PR Operacional y Salud Laboral.
- La inspección comprobó con el listado del anexo II del plan que dicha formación estaba dirigida a 7 personas de PR Operacional y a 3 personas de Salud Laboral.
- Se mostró a la inspección el “Plan de formación C.A. El Cabril 2017”, en revisión 2 de fecha 31-MAR-2017, en el que figuraban bajo el código 1 PRL (1.1 Formación teórica; 1.2 Simulacro; 1.3 Ejercicios; 1.4 Reuniones; 1.5 Visitas IINN) los cursos y ejercicios programados para 2017 relacionados con el PEI.
- El titular manifestó que no había habido incorporaciones en la organización de emergencia desde la última inspección (8-ABR-2016).
- La inspección comprobó con los listados de la organización de emergencia que se había incorporado un operario de acondicionamiento al grupo de Brigada Contra Incendios. Se comprobó que dicha persona había solicitado su incorporación al retén en ENE-2007 y estaba recibiendo formación en contra incendios desde MAY-2008. Se mostró a la inspección la comunicación de fecha 22-DIC-2016 con el nombramiento para la incorporación a partir de esa fecha de la antecitada persona al grupo S del retén de la Brigada (inicio del retén en la semana del 16 al 22-ENE-2017).
- Se mostró a la inspección el “Plan anual de auditorías de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales – 2017” (Clave: 000-PL-EN-0017), en revisión 0, aprobado el 6-FEB-2017, en el que constaba la previsión de realizar, entre otras, una auditoría al PEI del C.A. El Cabril para septiembre de 2017.
- Se mostró a la inspección el “Plan anual de auditorías de Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales – 2016” (Clave: 000-PL-EN-0015), en revisión 0, aprobado el 29-ENE-2016, en el que constaba la previsión de realizar, entre otras, una auditoría al PEI del C.A. El Cabril para julio de 2016.
- Se mostró a la inspección el informe de auditoría interna con clave A32-IF-GC-0253, en revisión 0, aprobado el 30-MAR-2017, correspondiente a la auditoría de calidad interna llevada a cabo el 13 y 14-SEP-2016 a las actividades relativas al PEI (Formación, ejercicios, simulacros y mantenimiento del Plan de Emergencia); del que no se desprendieron desviaciones. Como anexo 1 del informe se incluía la lista de comprobaciones utilizada durante la auditoría.



- En relación con las actividades de verificación periódica establecidas en el PEI y el procedimiento A32-PC-CB-0358, se hizo una comprobación de muestreo sobre los registros de cumplimiento de dichas verificaciones y la disponibilidad de equipos.
- Se mostró a la inspección el registro emitido en aplicación del Anexo 1.3 del procedimiento A32-PC-CB-0358, consistente en la comprobación cuatrimestral del material de emergencia disponible en el CCE, Sala de Control y PCV correspondiente al primer trimestre de 2017, realizada el 3-ABR-2017.
- El titular identificó durante la inspección mejoras a incorporar en el procedimiento sobre la sistemática de realización de las comprobaciones y el formato de cumplimentación.
- Se mostró a la inspección el registro "Operatividad comunicaciones. Prueba quincenal", correspondiente al primer cuatrimestre de 2017 (Enero-Abril), consistente en las comprobaciones quincenales de los teléfonos inalámbricos, faxes y megafonía a utilizar en emergencia realizadas hasta la primera quincena de abril. La inspección comprobó que dicho registro no se correspondía con el Anexo 2.1 del procedimiento A32-PC-CB-0358. La inspección hizo seguimiento de las incidencias que se habían abierto durante las comprobaciones del fax y de la megafonía.
- La inspección comprobó que en las pruebas de megafonía no se hacían comprobaciones de cobertura en edificios.

En relación al desarrollo del simulacro anual del PEI, la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- En base a lo establecido en el PEI y en el procedimiento A32-PC-CB-0358, mediante carta de 6-FEB-2017 (Ref.: A32-CR-CB-2017-0158) se había remitido al CSN en sobre cerrado el documento "Simulacro de emergencia - 2017. Instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana "El Cabril"", el cual, atendiendo a las instrucciones de confidencialidad requeridas por el CSN, incluía el desarrollo secuencial del escenario del simulacro. Según se manifestó, no se habían producido modificaciones significativas posteriores en el escenario del suceso a simular y a la secuencia de actuaciones descritas en dicha propuesta.
- Según se manifestó, para el control de la ejecución y de la evaluación interna del simulacro de emergencia, tenían designado un equipo de controladores-evaluadores (transparentes) que entregarían los mensajes correspondientes y verificarían las acciones de respuesta de los participantes.

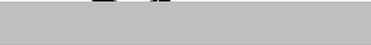


- La inspección, a las 08:32 horas del 6-ABR-2017, accedió a la instalación y fue informada del número de personas que en ese momento se encontraban en el interior de la misma. Posteriormente, la inspección observó el desarrollo del simulacro de emergencia desde el CCE y en el punto de reunión de la Brigada.
- El simulacro anual de emergencia comenzó a las 09:00 horas del día 6-ABR-2017 con la simulación de los sucesos previstos. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a las secuencias temporales y sucesos supuestos en dicho escenario; dándose por finalizado a las 10:55 horas del mismo día, sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones.
- Durante el desarrollo del antedicho simulacro, se realizaron los avisos por megafonía general y las activaciones de personal y organizaciones que se establecen en el PEI; procediéndose a la constitución del CCE de forma oportuna y en el que, como Director de la Emergencia (DE), actuó D. [REDACTED] perteneciente al Grupo 1 (Directores/Asesores Emergencia) de la organización de emergencias de la instalación.
- En función de la evolución de los supuestos, se realizó la evaluación y seguimiento de los acontecimientos, aplicándose las medidas y acciones de respuesta asociadas a las categorías de emergencia que fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI; llegándose a declarar, entre otras, Categoría II, Alerta de Emergencia. Desde el CCE se transmitieron, a la Sala de Emergencias del CSN (Salem) y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI, así como a Enresa - Madrid.
- Se identificaron deficiencias en el envío de las notificaciones por fax a la Salem del CSN, que fueron solventadas por el titular mediante el establecimiento de medidas compensatorias.
- La inspección identificó deficiencias en la cumplimentación de los formatos de notificación de emergencia.
- Una vez evaluada la evolución de los sucesos, se procedió a la activación de la Brigada Contra Incendios, del Servicio de Seguridad Física y del Servicio de PR; relacionado con el suceso de seguridad física, se solicitó ayuda a la Guardia Civil.
- Igualmente, dentro de las acciones de protección, se efectuó la concentración y recuento (a las 09:21 horas) del personal de la instalación, cuyos datos de finalización fueron entregados al CCE (a las 10:10 horas) mediante la cumplimentación por Seguridad Física del Anexo correspondiente del procedimiento A32-IF-CB-0961 (Rev.0).

- El titular manifestó que la hora de finalización del recuento fueron las 09:52 horas, momento en que se localizó a la persona no recontada.
- El titular identificó mejoras en la alarma de incendios.
- Durante la realización del antedicho simulacro, se activó y constituyó el CSE de Enresa-Madrid, de acuerdo a lo que establece el PEI.
- La inspección entregó al titular un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antecitado simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo.

Por los representantes y personal técnico del C. A. El Cabril se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Fdo.: 

INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de C. A. El Cabril para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE

TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/CABRIL/17/206

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa.

Página 2 de 11, párrafo 4.

Donde dice: “El titular indicó que dicho listado no estaba actualizado a día de la inspección”, debería decir: “El titular indicó que dicho listado estaba actualizado a día de la inspección, pero no coincidía con el listado recogido en el procedimiento indicado, ya que se habían incorporado nuevos teléfonos y direcciones de correo y se habían eliminado nombres de empresas. Estos cambios los permite el mencionado procedimiento, siempre que se distribuya a los mismos que se distribuyó dicho procedimiento. Este procedimiento está en revisión”

Página 3 de 11, párrafo 1.

Donde dice: “... ya que no reflejaba las modificaciones correspondientes al Centro de Soporte Exterior (CSE)”, debería decir: “... ya que no reflejaba las modificaciones correspondientes al Centro de Soporte Exterior (CSE), que habían sido comunicadas a la Instalación el 30/03/17 y consistentes en la baja del retén de 2 personas, una por cambio de puesto y otra por jubilación, cubriendo sus puestos por turno rotatorio hasta nombrar otras personas”.

Página 3 de 11, párrafo 7.

Donde dice: “El titular manifestó que en una próxima revisión del PEI se modificará el párrafo sobre compatibilidades del retén”, debería decir: “El titular manifestó que en la próxima revisión del procedimiento del retén, se recogerá un párrafo sobre incompatibilidades”

Página 10 de 11, párrafo 6.

El titular desea hacer constar que no es consciente de que se produjeran errores en la cumplimentación de los formatos, realizándose de acuerdo a la práctica habitual de muchos años y siguiendo recomendaciones anteriores del CSN. Sí hubo algún intercambio de opiniones con el Inspector, pero dentro de opiniones y/o alternativas de cumplimentación, que no están claramente especificadas en el PEI y procedimientos.

Página 10 de 11, párrafo 8.

Donde dice: “... cuyos datos de finalización fueron entregados al CCE...”, debería decir: “... cuyos datos de finalización fueron comunicados al CCE a las 9:51 y entregados posteriormente al CCE...”.

Madrid, 22 de mayo de 2017


Director Técnico

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CABRIL/17/206 correspondiente a la inspección realizada en la instalación nuclear "El Cabril", los días 5 y 6 de abril de dos mil diecisiete, el inspector que la suscribe declara,

General

Se acepta el comentario.

Página 2 de 11, párrafo 4

Se acepta el comentario.

Página 3 de 11, párrafo 1

Se acepta el comentario.

Página 3 de 11, párrafo 7

Se acepta el comentario.

Página 10 de 11, párrafo 6

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 10 de 11, párrafo 8

Se acepta el comentario.

Madrid, a 2 de junio de 2017

Fdo.: D. 

INSPECTOR